

Oficio N°: 6752

Fecha: 29 OCT 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0010404 de fecha 16 de octubre de 2024, del Sr. Juan Riquelme Atkinson, Ingreso Externo N°9364 de fecha 16 de octubre de 2024.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°9364/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. JUAN RIQUELME ATKINSON

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 16 de octubre de 2024, donde requiere "...*del departamento 201 de calle Julio Prado 946... tener el historial de reclamos que ha tenido por ruidos...*" [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Fiscalización, consultados sus registros, se identificaron 2 reclamos y/o denuncias relacionadas con el departamento N° 201 del inmueble ubicado en calle Julio Prado N°946, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 16 de octubre del presente año, por concepto de ruidos, adjunto documento con detalle de estas.

Respecto a "...*el nombre de la persona que los ha realizado...*" [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N°2 "*cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", y el N°1 "*cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...*", este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRV/jvp.-

C.C ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

**RECLAMOS Y/O DENUNCIAS**  
**DEPARTAMENTO 201 - JULIO PRADO N°946, AÑO 2024.**

Nº	FECHA	DIRECCION	RECLAMOS Y/O DENUNCIAS
1	10/01/2024	JULIO PRADO 946	RECLAMANTE INFORMA RUIDOS MOLESTOS POR MÚSICA ALTO VOLUMEN EN UN DEPARTAMENTO DEL SEGUNDO PISO. LLAMA [REDACTED] EDIFICIO HAY CONSERJE
2	31/01/2024	JULIO PRADO 946	RECURRENTE INDICA RUIDOS MOLESTOS POR MÚSICA ALTO VOLUMEN DESDE EDIFICIO DEPT 201, MANTIENE CONSERJERÍA. PERCIBE LOS RUIDOS DESDE [REDACTED]